Junta Municipal

Asunción

Hoja cuatrocientos nueve

Fecha: 26 SET. 2019

Recibido: 10:05

JM/N° 9.704/19

(Nueve Mil Setecientos Cuatro / Diecinueve)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.341/2019 S.G., por el cual Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 965/2019 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS- ID Nº 349.173", a favor de la Empresa CIA S.A., por el monto de Gs. 990.000.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 18 de julio del 2019 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.341/2019 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 24/07/19 y remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.341/2019 S.G., DE FECHA 18/07/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y aprobación, la Resolución N° 965/2019 I. de fecha 13 de junio de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS - ID Nº 349.173, a favor de la Empresa CIA S.A., con RUC Nº 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000. (guaraníes novecientos noventa millones), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta el original de la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 965/2019 I., DE FECHA 13/06/19:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE...//...*

Junta Municipal

Asunción

...//...PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS, ID N° 349.173; y,

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".*

QUE, *en el Acta de fecha 20 de mayo de 2019, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 4. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:*

4. Recomendación de Adjudicación.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS, ID N° 349.173, a la Empresa CIA S.A., con RUC N° 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000 (Guaraníes Novecientos Noventa Millones), IVA incluido.

QUE, *el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 748/2019, de fecha 10 de abril de 2019 y 911/2019, de fecha 6 de mayo de 2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 5; PROY. 1; S.G.O.G. 260; FF 30, OF 1.*

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.009, de fecha 10 de junio de 2019, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa CIA S.A., con RUC N° 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000 (Guaraníes Novecientos Noventa Millones) IVA incluido en la presente...//...*

...//...Licitación Pública Nacional para la "Contratación de servicios de consultoría para la realización de proyectos arquitectónicos de instituciones educativas para obras de reparación, ampliación y mantenimiento de escuelas y colegios" ID N° 349.173, realizada por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28°, 53°, 54° de la citada normativa y Art. 94° del Decreto Reglamentario, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 20 de mayo de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 6.009, de fecha 10 de junio de 2019, corresponde proceder a la adjudicación.*

*Por tanto, **En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:***

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS - ID N° 349.173", a favor de la Empresa CIA S.A., con RUC N° 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000 (Guaraníes Novecientos Noventa Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216° y 217°, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 6.009/19, de fecha 10 de junio de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la presente...//...*

...//...recomendación de adjudicación a favor de la Empresa CIA S.A., con RUC N° 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000 (Guaraníes Novecientos Noventa Millones) IVA incluido en la presente Licitación Pública Nacional para la "Contratación de servicios de consultoría para la realización de proyectos arquitectónicos de instituciones educativas para obras de reparación, ampliación y mantenimiento de escuelas y colegios" ID N° 349.173, realizada por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28°, 53°, 54° de la citada normativa y Art. 94° del Decreto Reglamentario, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, por medio del Mensaje N° 1.341/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 965/2019 I., de fecha 13/06/19, por la cual resuelve **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS - ID N° 349.173", a favor de la Empresa CIA S.A., con RUC N° 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000 (Guaraníes Novecientos Noventa Millones) IVA incluido. Asimismo, se remiten los Contratos firmados en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan la homologación de la adjudicación y la aprobación de los contratos firmados y remitidos por la Intendencia Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 965/2019 I.,** de fecha 13/06/19, remitida por Mensaje N° 1.341/19 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS - ID N° 349.173", a favor de la Empresa CIA S.A., con RUC N° 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000 (Guaraníes Novecientos Noventa Millones), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Cont. JM/Nº 9.704/19

*Art. 3°: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscriptos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CIA S.A., con RUC Nº 80002640-3, por el monto de Gs. 990.000.000 (Guaraníes Novecientos Noventa Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 04 OCT 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *